Decreto de Sala 12 de Nobiembre de 1694

En la Sala Consistorial de esta Villa de Durango a doze dias del mes de Nobiembre de mil seiscientos y noventa y quatro años estando juntos y congregados para tratar y conferir las cosas tocantes a ambas Repúblicas y Govierno humano y bien y vtilidad de esta dicha Villa los Señores D. Antonio de la Cadena Dn Juan Manuel de Ceruigon Joaquin de Arriaga Domingo de Barandiaran Antonio de Abaria Juan de Arrabal Diego de Arriaga y Joseph Demonmorro Alcaldes y Regidores y Diputados Procuradores Generales y Veinte y quatro de esta dicha Villa por Sí y en nombre de los demas Vecinos y Moradores de ella y por testimonio de mi Nicolas de Olavarria Escribano Real de Numero y ayuntam.to de ella. Dixeron que por quanto se Contaba que habia Pleito pendiente en la Real Audiencia de Valladolid contra algunos de los Vecinos de esta dicha Villa sobre la Vsurpacion de algunos Montes y Vltimamente sobre la Vsurpacion de la Dehesa de Olaeta que esta dicha Villa tiene de Vso y Costumbre de tiempo inmemorial a esta parte para Pasto de los Ganados de los Vecinos de esta dicha Villa y para Leña y Carbon para los Gastos Propios de ella y para otros efectos Vtiles y necesarios a esta dicha Villa y sobre otras cosas tocantes a los Propios y Rentas de esta dicha Villa y para la Seguridad de todo lo referido y para Seguir y Sustentar el Pleito y Causa que sobre todo lo referido se trata en dicha Real Audiencia de Valladolid y para Seguir y Sustentar todos los demas Pleitos y Causas que se ofrecieren tocantes a esta dicha Villa y a los Propios y Rentas de ella